



**GACETA MUNICIPAL**  
**QUINCENAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OCOYOACAC, 2022-2024**

**VOLUMEN I, AÑO 1.**



© H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac,  
Estado de México, 2022-2024.  
Secretaría del Ayuntamiento.  
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac,  
México C.P. 52740.  
Teléfono: 72 21 61 14 06.  
[secretario.ayuntamiento@ayuntaocoyoacac.mx](mailto:secretario.ayuntamiento@ayuntaocoyoacac.mx)  
Fecha de publicación: 15 de enero de 2022.  
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.  
Número de ejemplares: 05.



**OCOYOACAC**  
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024





## CONTENIDO

NOMBRE	PAGINA
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTA EL C. SAMUEL VERDEJA RUIZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RESPECTO DE LA INTREGACIÓN Y/O CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES QUE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO TENDRAN BAJO SU TUTELA, SEGÚN LA RELACIÓN QUE AL RESPECTO SE ANEXA Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN XI, 55 FRACCIÓN IV, 64 FRACCION 1, 65, 66, 67, 68, 69, 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	7-13
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES, MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LA CONTRALORA INTERNA L. D. BIVIAN PÉREZ MACHUCA, DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, PARA CONOCER E INVESTIGAR LOS ACTOS, OMISIONES O CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO; ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ÉSTE,	14-18



PARA CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN SU CASO INSTAURAR, TRAMITAR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y/O RESARCITORIO; PARA APLICAR LAS SANCIONES PROCEDENTES DE CONFORMIDAD CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES RESPECTIVOS; ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS DE REVISIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA ABROGADA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS".

5

DIRECTORIO

19



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS,2,3,31 FRACCIONES XLVI EN VIGOR, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, POR ACUERDO OTORGADO EN SESIÓN, SE EXPIDE Y PUBLICA LA PRESENTE GACETA.

6



QUE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, CELEBRADA EL 01 DE ENERO DE 2022 LOS CIUDADANOS: C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARIBEL MONTES VIDAL, SINDICO MUNICIPAL; C. ENRIQUE RIVERA RAMOS, PRIMER REGIDOR; C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA, TERCER REGIDOR; C. CLARA GUERRERO DIAZ, CUARTA REGIDORA; C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE, QUINTA REGIDORA; C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA, SEXTA REGIDORA; C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES, SÉPTIMA REGIDORA Y EL C. JAVIER SIERRA ACOSTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SE ENCUENTRA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE PUNTO:

7

NOVENO PUNTO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN Y/O CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES QUE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO TENDRÁN BAJO SU CARGO, SEGÚN LA RELACIÓN QUE AL RESPECTO SE ANEXA Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN 11, 55 FRACCIÓN IV, 64 FRACCIÓN 1, 65, 66, 67, 68, 69, 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO HACE USO DE LA PALABRA EL C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANIFIESTA QUE, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE PUNTO Y A EFECTO DE GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA, PROPONE QUE; SE APRUEBEN LAS COMISIONES QUE SE INDICAN EN LA SIGUIENTE RELACIÓN.



COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC 2022-2024

<b>COMISION DE GOBERNACION, DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION SOCIAL</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	MARIBEL MONTES VIDAL
VOCAL 1	BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE
VOCAL 2	ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA

<b>COMISION DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	ENRIQUE RIVERA RAMOS
VOCAL 1	AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA
VOCAL 2	YOLANDA JIMÉNEZ REYES

<b>COMISION DE HACIENDA</b>	
PRESIDENTE	MARIBEL MONTES VIDAL
SECRETARIO	ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA
VOCAL 1	CLARA GUERRERO DÍAZ
VOCAL 2	YOLANDA JIMÉNEZ REYES

2.- Seran comisiones transitorias:

<b>COMISION DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA
VOCAL 1	CLARA GUERRERO DÍAZ
VOCAL 2	BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE



**OCOYOACAC**  
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024

<b>COMISION DE MERCADOS Y RASTROS</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	CLARA GUERRERO DÍAZ
VOCAL 1	ABIGAIL GUERRERO MARTINEZ
VOCAL 2	ENRIQUE RIVERA RAMOS

<b>COMISION DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	ALAN IECNARDO CALLEJO PEÑA
VOCAL 1	ENRIQUE RIVERA RAMOS
VOCAL 2	AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA

<b>COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	MARIBEL MONTES VIDAL
VOCAL 1	ENRIQUE RIVERA RAMOS
VOCAL 2	ALAN IECNARDO CALLEJO PEÑA

<b>COMISION DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	ABIGAIL GUERRERO MARTINEZ
VOCAL 1	YOLANDA JIMÉNEZ REYES
VOCAL 2	BLANCA INEZ NAVAFRETE DUARTE

<b>COMISION DE PARQUES Y JARDINES</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	ENRIQUE RIVERA RAMOS
VOCAL 1	AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA
VOCAL 2	YOLANDA JIMÉNEZ REYES



**OCOYOACAC**  
 RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
 2022-2024

<b>COMISION DE PARTEOMES</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	YOLANDA JIMENEZ REYES
VOCAL 1	AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA
VOCAL 2	ENRIQUE RIVERA RAMOS

<b>COMISION DE CULTURA, EDUCACION PUBLICA, DEPORTE Y RECREACION</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	MARIBEL MONTES VIDAL
VOCAL 1	YOLANDA JIMENEZ REYES
VOCAL 2	ABIGAIL GUERRERO MARTINEZ

<b>COMISION DE TURISMO</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	ABIGAIL GUERRERO MARTINEZ
VOCAL 1	ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA
VOCAL 2	AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA

<b>COMISION DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL MEDIO AMBIENTE</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	ENRIQUE RIVERA RAMOS
VOCAL 1	BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE
VOCAL 2	YOLANDA JIMENEZ REYES

<b>COMISION DE EMPLEO</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	YOLANDA JIMENEZ REYES
VOCAL 1	ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA
VOCAL 2	CLARA GUERRERO DIAZ



# OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024

COMISION DE SALUD PUBLICA	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUÍZ
SECRETARIO	YOLANDA JIMÉNEZ REYES
VOCAL 1	ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ
VOCAL 2	MARIBEL MONTES VIDAL

COMISION DE POBLACION	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUÍZ
SECRETARIO	BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE
VOCAL 1	ENRIQUE RIVERA RAMOS
VOCAL 2	AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUÍZ
SECRETARIO	ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA
VOCAL 1	CLARA GUERRERO DÍAZ
VOCAL 2	ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUÍZ
SECRETARIO	ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ
VOCAL 1	MARIBEL MONTES VIDAL
VOCAL 2	ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA

COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUÍZ
SECRETARIO	MARIBEL MONTES VIDAL
VOCAL 1	YOLANDA JIMÉNEZ REYES
VOCAL 2	ENRIQUE RIVERA RAMOS



**OCOYOACAC**  
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024

<b>COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y APOYO AL MIGRANTE</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERIEJA RUÍZ
SECRETARIO	CLARA GUERFERO DÍAZ
VOCAL 1	ELANCA NAVARRETE
VOCAL 2	ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA

<b>COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERIEJA RUÍZ
SECRETARIO	ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA
VOCAL 1	AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA
VOCAL 2	YOLANDA JIMÉNEZ REYES

<b>COMISIÓN DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERIEJA RUÍZ
SECRETARIO	YOLANDA JIMÉNEZ REYES
VOCAL 1	MARIBEL MONTES VIDAL
VOCAL 2	ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ

<b>COMISIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERIEJA RUÍZ
SECRETARIO	ELANCA INES NAVARRETE DUARTE
VOCAL 1	ENRIQUE RIVERA RAMOS
VOCAL 2	AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA

<b>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERIEJA RUÍZ
SECRETARIO	MARIBEL MONTES VIDAL
VOCAL 1	ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ
VOCAL 2	YOLANDA JIMÉNEZ REYES



<b>COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE
VOCAL 1	MARIBEL MONTES VIDAL
VOCAL 2	ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ

<b>COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
PRESIDENTE	SAMUEL VERDEJA RUIZ
SECRETARIO	MARIBEL MONTES VIDAL
VOCAL 1	ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA
VOCAL 2	ENRIQUE RIVERA RAMOS

13

ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN Y/O CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ANTES PRESENTADAS Y CONFORMADAS POR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

PRIMERO. - ESTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE EXHORTA, A QUE EN TÉRMINOS DE LEY SE CONSTITUYAN EN SESIÓN PARA ATENDER LAS COMISIONES QUE LE FUERON ENCOMENDADAS Y SE ESTÉ INFORMANDO A ESTE CUERPO EDILICIO. EL C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2022 LOS CIUDADANOS: C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARIBEL MONTES VIDAL, SINDICO MUNICIPAL; C. ENRIQUE RIVERA RAMOS, PRIMER REGIDOR; C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA, TERCER REGIDOR; C. CLARA GUERRERO DIAZ, CUARTA REGIDORA; C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE, QUINTA REGIDORA; C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA, SEXTA REGIDORA; C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES, SÉPTIMA REGIDORA Y EL C. JAVIER SIERRA ACOSTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

14

EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA QUE DICE:

QUINTO PUNTO.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES, MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LA CONTRALORA INTERNA L. D. BIVIAN PÉREZ MACHUCA, DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS ESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, PARA CONOCER E INVESTIGAR LOS ACTOS, OMISIONES O CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO; ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ÉSTE, PARA CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y



EN SU CASO INSTAURAR, TRAMITAR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO Y/O RESARCITORIO; PARA APLICAR LAS SANCIONES PROCEDENTES DE CONFORMIDAD CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES RESPECTIVOS; ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS DE REVISIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA ABROGADA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS".



**OCOYOACAC**

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL

2011-2014

correspondientes o remitirlos, en su caso, a las autoridades correspondientes;...”

**Artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

“Para los efectos de esta Ley, se entenderá por Secretaría, a la Secretaría de la Contraloría, ...Para los mismos efectos, en el Poder Ejecutivo se entenderá como superior jerárquico al titular de la dependencia correspondiente y en los organismos auxiliares y fideicomisos públicos al coordinador del sector, quienes aplican las sanciones disciplinarias cuya imposición deriva de esta Ley.

...En el gobierno municipal se entenderá por superior jerárquico al **presidente municipal** quien aplicará las sanciones derivadas de esta Ley...”

**Artículo 44 párrafos primero, segundo y cuarto de la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**

“Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, tales como organismos públicos descentralizados, empresas de la participación mayoritaria y fideicomisos, ejercerán las funciones propias de su competencia previstas en esta Ley o en los reglamentos o acuerdos expedidos por los ayuntamientos...”

**Artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

IV.- De lo anterior se desprende que es competente para sancionar las faltas administrativas en que incurren los servidores públicos del municipio el Presidente Municipal como superior jerárquico, sin embargo, dicha facultad también puede ser delegada a un órgano administrativo siempre y cuando exista un reglamento o acuerdo, pues así lo dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y más aún que estos reglamentos o acuerdos para que tengan validez legal deberán estar publicados en la gaceta oficial de la localidad, criterio que se sustenta con la Jurisprudencia número 155 emitida en la edición oficial

**Jurisprudencia Administrativa de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Actualizada Primera, Segunda y Tercera Épocas 1998-2004, que literalmente se cita:**

“**JURISPRUDENCIA 155 CONTRALORES MUNICIPALES. SÓLO PUEDEN APLICAR SANCIONES POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SI SE LES ASIGNA LEGALMENTE ESTA FACULTAD.-** Los Órganos de Control o Contralorías de los Ayuntamientos son competentes para identificar, investigar y determinar las responsabilidades administrativas en que incurren los servidores públicos municipales, con excepción de los que sean de elección popular, por lo que están facultados para instaurar y tramitar el procedimiento administrativo correspondiente, a efecto de que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal aplique las sanciones que procedan, conforme a los artículos 44, 47, 52, 53, 59 y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad. Vinculado con la



# OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024



anterior, el numeral 89 de la propia Ley Orgánica Municipal del Estado indica que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia, previstas en la misma Ley o en los reglamentos o acuerdos expedidos por los Ayuntamientos. En tales circunstancias, los Contralores Municipales solamente pueden aplicar sanciones por responsabilidad administrativa a los servidores públicos municipales, con exclusión de los de elección popular, cuando se les asigne esa facultad por el Ayuntamiento de su adscripción, a través de un reglamento o acuerdo que se publique en la gaceta oficial de la localidad.”

NOTA: Los artículos 44, 47, 52, 53 y 55 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios fueron modificados por Decreto No. 80 publicado el 21 de diciembre de 1998 en la Gaceta del Gobierno Municipal para efectos de adecuar, con precisión, el superior administrativo. Recurso de Revisión número 780/995.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 16 de noviembre de 1995, por unanimidad de los votos. Recurso de Revisión número 43/996.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 12 de marzo de 1996, por unanimidad de los votos. Recurso de Revisión número 734/996.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 10 de septiembre de 1996, por unanimidad de los votos.

Se precisa que lo anterior se determina sin menoscabo de la vigencia de la actual Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, pues resulta claro que el acuerdo delegatorio que nos ocupa, se refiere a la investigación, sustanciación y resolución de faltas administrativas de servidores públicos, cometidas antes del diecinueve de julio del dos mil diecisiete, fecha de entrada en vigor de la actual Ley de Responsabilidades.

De esta manera y atendiendo a que uno de los propósitos del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, es que el municipio cuente con ordenamientos legales, coadyuvantes al buen desempeño y correcto funcionamiento de la Administración Pública Municipal y hacer de la estructura municipal, una red de perfecta aplicación en sus propios ordenamientos. Que para el efecto de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Presidencia Municipal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se delegan al titular de la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, las facultades para conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos municipales del ayuntamiento, así como de los organismos descentralizados de éste, para constituir responsabilidades administrativas y en su caso instaurar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo disciplinario y/o resarcitorio, para aplicar las sanciones procedentes de conformidad con los dispositivos legales respectivos, así como la representación y tramitación de juicios administrativos y recursos de revisión ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; ello de conformidad con la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Lo anterior sin menoscabo de lo precisado por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente.



**SEGUNDO.-** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

**TERCERO.-** El Titular de la Contraloría Municipal, mantendrá permanentemente informado al suscrito por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para conocimiento y efectos conducentes.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

**C. SAMUEL VERDEJA RUIZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC**  
**(RUBRICA)**

ACUERDO: 02SO.HAOCO.39-2022. POSTERIORMENTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LA CONTRALOR MUNICIPAL, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, MÉXICO.  
(RÚBRICA)

C. MARIBEL MONTES VIDAL,  
SINDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

C. ENRIQUE RIVERA RAMOS,  
PRIMER REGIDOR  
(RÚBRICA)

C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ,  
SEGUNDA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA,  
TERCER REGIDOR  
(RÚBRICA)

C. CLARA GUERRERO DIAZ,  
CUARTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE,  
QUINTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA,  
SEXTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES,  
SÉPTIMA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. JAVIER SIERRA ACOSTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA)